



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DIGEIG-2022-00109

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de la Presidencia, creada en virtud del Decreto No.486-12, del 21 de agosto de 2012, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.4-30-032069, con su domicilio y oficina principal ubicada en la Av. México esquina Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamental Juan Pablo Duarte, Piso # 12, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General la **DRA. MILAGROS MARIA ORTIZ BOSCH**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted], domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente acto se denominará DIGEIG por su nombre completo.

De la otra parte, **POWER MACHINERY, S.R.L.**, RNC 1-32-19147-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Salvador Sturla, No. 3, Torre Andrés Alberto I, ensanche Naco, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente General **MIGUEL ANGEL RINCON MERCEDES**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa de conformidad la Cuarta Resolución de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 15 de noviembre del año 2021, quien para los fines del presente contrato, se denominará **EL PROVEEDOR**.

Cuando la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** y **POWER MACHINERY, S.R.L.**, sean mencionados de manera conjunta serán denominados como **LAS PARTES**.

POR CUANTO (1): En fecha trece (13) del mes de junio 2022, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** realizó la convocatoria para presentar propuestas referentes al procedimiento de comparación de precios, para adquisición de equipos



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Informáticos para la DIGEIG a través del procedimiento de comparación de precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, tanto en el portal transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO (2): El Pliego de Condiciones Específicas relativo a la Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, fue colgado en el portal institucional en tiempo oportuno, disponible para ser consultado por los interesados hasta el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO (4): Que **EL PROVEEDOR POWER MACHINERY, S.R.L.**, en su calidad de adjudicataria, presentó la garantía bancaria No. **FIAN-4189**, expedida por la aseguradora **MULTISEGUROS**, por el monto de **Setecientos Sesenta y Nueve con 99/100 (RD\$769.99)**, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vigente hasta el doce (12) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), o antes si el afianzado ha cumplido su obligación. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la **DIGEIG** como consecuencia del incumplimiento al presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. **POWER MACHINERY, S.R.L.**, por medio del presente contrato se compromete y obliga a vender y a su vez la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se establecen:

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
3	Tera Pro 2D QR-Escáner Inalámbrico de Código de Barras con Soporte,	POWER MACHINERY, S.R.L.,	RD\$76,999.12



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
	Bluetooth 3 en 1 y 2.4 GHz inalámbrico y cable USB, conecta Smartphone, Tablet, PC, con alerta de vibración modelo HW0002		

PRODUCTO	Tera Pro 2D QR
CANTIDAD	Ocho (8) Escáner de Código de Barras
TRANSMISION	El escáner de código de barras puede funcionar a través de 2.4 GHz inalámbrico + USB 2.0 cableado.
ALIMENTACIÓN	Batería grande de 2000 mAh, 60 días de espera, brindando un tiempo de escaneo continuo que puede ser de hasta 16,5 a 19,5 horas cuando está completamente cargado.
COMPATIBILIDAD	Compatible con Windows y Mac OS, funciona con QuickBooks, Word, Excel, Novell, y casi todo el software común.
CONDICIÓN	Nuevo
COLOR	Negro
DISEÑO	Diseño de silicona a prueba golpes, la funda protectora de silicona naranja brillante puede evitar arañazos y fricción.
GARANTÍA	1 años de garantía en piezas y servicios

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes pactados de conformidad con el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.

SEGUNDO: Documentos legales. Los documentos que forman parte integral e indivisible del presente contrato y que **EL PROVEEDOR** declara reconocer y aceptar resultan ser los siguientes:

- Las bases del procedimiento de Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**.
- Certificación de Apropiación Presupuestaria.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

- c) Oferta técnica y económica presentada por la sociedad de comercio **POWER MACHINERY, S.R.L.**, que consiste esencialmente en lo siguiente:

TERCERO: Valor de los bienes. Las partes convienen que el monto a pagar al **POWER MACHINERY, S.R.L.**, asciende a la suma de **Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 2/100 (RD\$2,596,162.2)**.

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no podrá exigir pagos adicionales por ningún concepto en relación al objeto de este contrato o por el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: Condiciones de pago. Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos, en la forma siguiente: El monto se pagará con la recepción satisfactoria de los servicios y bienes es decir el cien por ciento (100%), equivalente a un monto de **Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 12/100 (RD\$76,999.12)**. Queda entendido que todos los impuestos que se pudieran derivar del presente contrato serán asumidos por **EL PROVEEDOR**.

QUINTO: Vigencia. Este contrato estará vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Tiempo de entrega: EL PROVEEDOR, se compromete y garantiza la entrega de los ítems adjudicados en el ítem 3, consistente en: Ocho (8) Tera Pro 2D QR-Escáner Inalámbrico de Código de Barras con Soporte, Bluetooth 3 en 1 y 2.4 GHz inalámbrico y cable USB, conecta Smartphone, Tablet, PC, con alerta de vibración modelo HW0002, en un plazo no mayor de diez (10) días, luego del registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** constan en el presente contrato, en el pliego de condiciones de la Comparación de Precio objeto de este acto y en la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR POWER MACHINERY, S.R.L.**

OCTAVO: Garantía poder adquisitivo. Queda convenido entre **LAS PARTES** que en caso de que, con posterioridad a la firma del presente contrato, se produzcan incrementos importantes que impacten



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

los precios de los bienes objeto de este contrato, como consecuencia de disposiciones legales, el precio acordado será ajustado en la misma proporción previa presentación de la documentación que lo sustente.

NOVENO: Rescisión. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) Podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa **POWER MACHINERY, S.R.L**, siempre que la misma no sea originada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMO: Nulidades. La violación al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que procedan por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**.

DÉCIMO PRIMERO: Compromiso de confidencialidad. **POWER MACHINERY, S.R.L**, declara que se compromete y obliga a no divulgar ninguna información considerada confidencial relacionada con las funciones que desempeña la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, sin el previo consentimiento por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: Conciliación de conflictos. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable y conciliatoria todas consecuencias legales, interpretación o controversias que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: Legislación aplicable y Elección de domicilio. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **LA PARTES** se remiten al derecho común vigente y para dirimir las controversias que se pudieran derivar del mismo, a los tribunales competentes de la República Dominicana. Asimismo, eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en esta la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022).

Actuando en nombre y representación de la
**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E
INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL
(DIGEIG)**

Actuando en nombre y representación
de: **POWER MACHINERY, S.R.L**



Milagros M. Ortíz Bosch
DRA. MILAGROS M. ORTÍZ BOSCH

Directora General

Miguel Ángel Rincón Mercedes
**MIGUEL ANGEL RINCON
MERCEDES**

Representante



Lucia Reyes Pérez

Yo, *Lucia Reyes Pérez*, Notario Público de los del número *112* para el Distrito Nacional, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo la matrícula No. *112*

CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **MILAGROS M. ORTIZ BOSCH y MIGUEL ANGEL RINCON MERCEDES**, de generales y calidades que constan en el presente documento, personas que doy fe de conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos públicos y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los *Veintiuno (21)* del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Lucia Reyes Pérez

Notario-Público

Lucia Reyes Pérez

Matricula No 743
Sto. Domingo, Rep. Dom.